A: Civel Ingeniería S.R.L.
Lugano N° 645 c/ O´Leari
Tel.: 440.699 – 493.164
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4041/2011 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELECTRICOS IRREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 521/2010 – LOTE 6: GUAIRÁ Y CAAZAPÁ

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario del Lote 6, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....27.MAYO.2014..

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4041/2011 firmado entre ANDE y la firma Civel Ingeniería S.R.L., en fecha 5 de julio de 2011, para Ejecución de Trabajos de Verificación y Normalización de Suministros Eléctricos Irregulares de Usuarios de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario del Lote 6, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 15.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$PR = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

CIVEL INGENIERIA S.R.L.

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para el Lote 6, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Lote 6: G 447.920 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veinte guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Adalberto R. Duarte Flores
C.I. N° 371.309
Civel Ingeniería S.R.L.
RUC 80002861-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

ANEXO

Lotes	Proveedores Adjudicados	Número de Contrato	C.M. Nº	Precio Unitario Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido) Desde el 01/03/14	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) Desde el 01/03/14
Lote 1: Asunción y Alrededores	Consorcio CCI	4033	2	221.150	26.494	247.644
	Consorcio Deco S.R.L.-Telmec S.A.	4034	2			
	Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé	4035	2			
	Tecel S.A.	4036	3			
Lote 2: Capiatá y Guarambaré	Consorcio Deco S.R.L.-Telmec S.A.	4104	2	205.100	24.571	229.671
	Tecel S.A.	4105	3			
Lote 3: Cordillera y Paraguarí	Consorcio CCI – Cotepa S.R.L.	4106	2	308.920	37.009	345.929
	Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. - ICI S.A.- Cono S.R.L. - Ypoá Ingeniería S.A.	4037	3			
Lote 4: Itapúa, Ma. Auxiliadora, Cnel. Bogado	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda - Proel Ingeniería - Stelci S.R.L.	4038	2	325.000	38.935	363.935
	Ing. Lucio Adorno	4039	2			
Lote 5: Concepción, San Pedro, Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortíz	4040	2	350.000	41.930	391.930
Lote 6: Guairá y Caazapá	Civel Ingeniería S.R.L.	4041	2	400.000	47.920	447.920
Lote 7: Alto Paraná y Santa Rita	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda - Proel Ingeniería - Stelci S.R.L.	4107	2	322.000	38.576	360.576
	Santa Isabel de Norma Girett	4042	2			

CIVEL INGENIERIA S.R.L.

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

Lote 9: Misiones y Ñeembucú	Consorcio Eléctrico del Sur	4043	2	625.000	74.875	699.875
Lote 10: Caaguazú, Cnel. Oviedo y J.E. Estigarribia	Ing. Williams E. Stanley G.	4044	2	381.000	45.644	426.644
	Indel S.A.C.I.	4045	2			

La fórmula de Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 521/2010, para Ejecución de Trabajos de Verificación y Normalización de Suministros Eléctricos Irregulares de Usuarios de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

Pr = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio básico de la oferta a ser reajustado.

Mo : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno Presentación de la oferta, en tanto por uno. (SMF-SMI)/SMI.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (PGF-PGI)/PGI.

FR : Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x C

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial